



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0201-2021/MPGSC

Omate, 03 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

**VISTO:** El Informe N° 178-2021-GA-RLCM/MPGSC, y el Informe N°047-2021-GEHC-SGC-MPGSC, respecto a la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Igualmente, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Por lo que, mediante Informe N° 047-2021-GEHC-SGC-MPGSC de fecha 06 de julio del 2021, Sub Gerente de Contabilidad de la MPGSC, informe que la Dirección General de Contabilidad Pública ha emitido la directiva N° 003-2021-EF/51.01, lo cual informa con la finalidad



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

de que se tomen acciones en base a la normativa que autoriza la depuración y sinceramiento de los saldos de los estados financieros, indicando asimismo que esta acción debe de realizarse en nuestra entidad con respecto a las cuentas de infraestructura construida, estudios y proyectos, otros activos, bienes culturales, software, y otras que ameritan revisar.

Mediante Informe N° 178-2021-GA-RLCM/MPGSC, de fecha 16 de julio del presente año Gerencia de Administración informa que de acuerdo a la directiva N° 003-2021-EF/51.01, que dispone los "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", por lo que la entidad debe de tomar acciones al respecto de las cuentas de Infraestructura construida, estudios y proyectos, otros activos, bienes culturales, software, y otras que ameritan revisar. Por lo que solicita se emita Resolución de Alcaldía correspondiente a la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable en atención a la directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO- GARANTIZAR** el compromiso de todo el personal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad de la MPGSC.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitapar  
ALCALDE